



MEDICINA HUMANA

Nombre del alumno: Jhair Osmar Roblero Díaz

Docente: Dr. Agenor Abarca Espinoza

Nombre del trabajo: artículo de doble efecto y cuidados paliativos

Materia: paliativa

Grado: 6°

Grupo: "B"

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de junio de 2023

Resumen

El doble efecto o de razonamiento práctico no solo sirve para determinar la licitud o ilicitud de una acción y puede producir 2 efectos uno bueno y otro malo, sino que es posible aplicarlo en los pacientes terminales.

los enfermos terminales presenten dolor intenso, dificultad para respirar o síntomas como ansiedad, agitación, confusión mental, entre otros. Para la atención de estos muchas veces es necesario utilizar drogas como la morfina que pueden producir hipotensión arterial o una depresión respiratoria fármacos que reducen el grado de vigilia o incluso privan al paciente de su conciencia.

es infrecuente que el uso de este tipo de terapias genere dudas en la familia, el equipo de salud, o en ambos. Se teme incluso que los efectos negativos de estas intervenciones médicas puedan implicar una forma de eutanasia.

El uso de opioides y otras drogas que pueden alterar el estado de vigilia del paciente es habitual en Medicina Paliativa, el recurso a este tipo de terapias genere dudas en la familia y en el equipo de salud. Se teme que los efectos adversos de estas drogas como hipotensión, depresión respiratoria, etc. podrían representar una forma de eutanasia. aun cuando en algún caso se pueda prever la ocurrencia de ciertos efectos adversos, ello no significa que usar estas terapias sea moralmente reprobable. Se aplica aquí el clásico principio ético conocido como doble efecto o voluntario indirecto.

Este principio señala algunas condiciones que deben darse para que un acto que tiene dos efectos uno bueno y uno malo sea moralmente lícito, hay que cumplir las condiciones o criterios qué sé deben cumplir que la acción sea en sí misma buena o al menos indiferente, que el efecto malo previsible no sea directamente querido, sino sólo tolerado, que el efecto bueno no sea causado inmediata y necesariamente por el malo y que el bien buscado sea proporcional al eventual daño producido.

Si aplicamos este principio, por ejemplo, al tratamiento analgésico con dosis altas de opioides, vemos que se busca directamente aliviar el dolor (efecto bueno) luego de haber agotado otras terapias que carecen de efectos negativos, no habría inconvenientes éticos en administrar opioides, siempre y cuando los efectos adversos como una eventual hipotensión, depresión del centro respiratorio y/o sedación no sean directamente buscados, sino solo tolerados dado que no se dispone de otras alternativas eficaces de tratamiento.

En relación a la supresión de la conciencia, necesaria a veces, por ejemplo, en pacientes muy agitados Para que sea moralmente lícita, esta privación de conciencia tiene que obedecer a un motivo terapéutico justificado y no debe ser directamente deseada, sino solo tolerada. No sería lícito